



## ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

### “FISCALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL NUEVA FÁTIMA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2023-2027”

DATOS GENERALES	
<b>Objeto</b>	FISCALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL NUEVA FÁTIMA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2023-2027
<b>Contrato</b>	CDC-002-GADPNF- 2024
<b>Ubicación del Servicio</b>	Parroquia Nueva Fátima
<b>Consultor</b>	Ing. Andrey Alexis Román Agurto
<b>Fecha de suscripción del contrato</b>	31 de Mayo de 2024
<b>Inicio de plazo contractual</b>	31 de Mayo de 2024
<b>Plazo inicial</b>	120 días contados a partir de la firma del contrato
<b>Monto de contrato</b>	\$ 1200,00 (mil doscientos con 00/100 dólares americanos) más IVA
<b>Valor del anticipo</b>	No se otorga anticipo

En la parroquia Nueva Fátima a los 21 días del mes de Octubre de 2024, comparecen para la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, el Sr Nelson Javier Lapo Quezada en calidad de Administrador del Contrato CDC-002-GADPNF-2024 , y por otro el Ing. Andrey Alexis Román Agurto con RUC Nro. 1104474232001 en calidad de Contratista, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: ANTECEDENTES

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece los principios y normas para regular los procedimientos de contrataciones para la adquisición o arrendamiento de Bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación



Pública en adelante (LOSNCP), dispone: "Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional".

El artículo 6 numeral 8 de la LOSNCP, establece: "Consultoría: Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos, así como los servicios de asesorías y asistencia técnica, consultoría legal que no constituyan parte del régimen especial (...)"

El artículo 40 de la LOSNCP, establece: "La celebración de contratos de consultoría se sujetarán a las siguientes disposiciones: 1. Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley".

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nueva Fátima, de acuerdo con el Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2024, contempló el proceso de Contratación Directa de Consultoría a través del proceso Nro. CDC-002-GADPNF- 2024 , para la contratación de la "**FISCALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE NUEVA FÁTIMA PARA LA ADMINISTRACION 2023-2027**", para lo cual se emitieron los pliegos correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Con fecha 31 de mayo del 2024, se procedió a iniciar el proceso de contratación Directa de consultoría Nro. CDC-002-GADPNF- 2024 , con la publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) que tienen por objeto la "**FISCALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL NUEVA FÁTIMA PARA LA ADMINISTRACION 2023-2027**".

Luego del procedimiento correspondiente y cumplidos todos los



requerimientos legales el SR. Edison Andrés Lapo Gómez, en su calidad de máxima autoridad de la Contratante, mediante Resolución N°. CDC-GADPNF-2024-002 de fecha 31 de mayo del 2024, adjudicó la ejecución de la consultoría para la “**FISCALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL NUEVA FÁTIMA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2023- 2027**”.

Mediante Resolución Administrativa N°. CDC-GADPNF-2024-002 de fecha 03 de junio de 2024 suscrita por el Presidente del GAD Parroquial de Nueva Fátima, Sr. Edison Andrés Lapo Gómez, resuelve designar a la Sr. Nelson Javier Lapo Quezada vocal del GAD parroquial Nueva Fátima del cantón Sozoranga, como Administrado del contrato CODIGO: CDC-002-GADPNF-2024 “**FISCALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL NUEVA FÁTIMA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2023-2027**”, a partir de la presente fecha, acorde con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

## SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

El pliego incluyendo los términos de referencia, del objeto de la contratación. Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Las certificaciones de la Secretaría – Tesorería, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

## TERCERA.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

3.1 En cumplimiento del objeto del presente contrato, el Consultor se compromete a prestar al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Nueva Fátima, todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican en los Términos de Referencia publicados. El Consultor se obliga por tanto a: Cumplir con la entrega de los productos conforme a las fechas y fases establecidas en los términos de referencia que se adjunta al presente contrato, y a las resoluciones administrativas, normas, reformas y reglamentos publicados por la normativa legal del estado.



Andres Lapo Gomez  
Presidente del GAD Parroquial  
Administración 2023-2027  
edisonlapo159@gmail.com



3028423



Calle 13 octubre s/n



gadparroquial\_nf@hotmail.com



Gad Parroquial de Nueva Fátima



### 3.2 ENTREGA DE INFORMES

Se remite los informes del FISCALIZADOR, Ing Andrey Alexis Román Agurto, al correo [gadparroquia\\_nf@hotmail.com](mailto:gadparroquia_nf@hotmail.com) donde contempla:

- ✓ Informe #1 - **PERIODO 25 DE ABRIL AL 04 DE JUNIO DEL 2024,**  
*OFICION* Nro. 001-FIS-AARA-2024
- ✓ Informe #2 - **PERIODO 05 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DEL 2024,**  
*OFICIO* Nro. 002-FIS-AARA-2024
- ✓ Informe #3 - **PERIODO 30 DE JUNIO AL 24 DE JULIO DEL 2024,**  
*OFICIO* Nro. 003-FIS-AARA-2024
- ✓ **Informe #4 - PERIODO 24 DE JULIO AL 23 DE AGOSTO DEL 2024, OFICIO** Nro. 004-FIS-AARA-2024

### CUARTA: FORMA DE PAGO

4.1 La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, la cantidad de \$ 1.200,00 (mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, contra entrega del servicio.

4.2 La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar el CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONSULTOR a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés de calculado a las tasas máximas del interés convencional, establecida por el Banco Central del Ecuador.

### QUINTA: PLAZO

5.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 120 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta.

### SEXTA: GARANTIAS

En este contrato, No Aplica Garantías.

### SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES



Andres Lapo Gomez  
Presidente del Gad Parroquial  
Administración 2023-2027  
edisonlapo159@gmail.com



Una vez que se ha cumplido la entrega de los productos de la Consultoría: "FISCALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL NUEVA FÁTIMA, PARA LA ADMINISTRACION 2023-2027", es procedente recibir definitivamente la consultoría.

### OCTAVA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

En virtud de los antecedentes expuestos, de las cláusulas precedentes, de los informes técnicos de la Administradora del Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 81 de la LOSNCP, en concordancia con el Artículo 325 del Reglamento General de la LOSNCP, el Ing. Román Agurto Andrey Alexis en calidad de Fiscalizador, realiza la entrega de los informes de acuerdo al avance de la consultoría la misma que se realizó por fases, dentro del Contrato N°. CDC-002-GADPNF-2024, para la "FISCALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL NUEVA FÁTIMA PARA LA ADMINISTRACION 2023-2027".

El CONTRATISTA acepta su entera conformidad con el valor que se le paga, y que corresponde a lo convenido en el Contrato antes mencionado.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación con lo expresado, a los 21 días del mes de Octubre de 2024; suscriben la presente **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA - INFORME FINAL DEL SERVICIO DE LA FISCALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL NUEVA FÁTIMA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2023-2027**, las personas que interviene en esta diligencia.

**RECIBÍ CONFORME**

**ENTREGUE CONFORME**

Sr. Nelson Javier Lapo Quezada  
**ADMINISTRADOR**  
**GADP DE NUEVA FÁTIMA**

Ing. Andrey Alexis Román Agurto  
**CONTRATISTA**  
**RUC 1104474232001**